



AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

DECRETO 2018/

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga) por Decreto 2018/022, de 13 de febrero de 2018 aprobó el expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, redactado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Contrato de Obras denominado «CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INCUBADORA DE EMPRESAS» correspondiente al Plan de Inversiones Financieramente Sostenible 2017, según proyecto redactado por doña Giovanna Sánchez Ordoñez, Arquitecta Colegiada del COA de Málaga.

La Diputación Provincial de Málaga requirió la subsanación del proyecto de obras, por lo que el Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro por Providencia de 13 de febrero de 2018, acordó, de conformidad con lo previsto en los artículos 110. 121 y 143 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la suspensión del plazo de presentación de ofertas, hasta tanto no se resuelva favorablemente la supervisión del proyecto de obras.

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro por Decreto 2018/0140, de 17 de octubre aprobó la subsanación del PROYECTO de la obra titulada «CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INCUBADORA DE EMPRESAS» (PIFS-IN.1/17) redactado por doña Giovanna Sánchez Ordoñez (Arquitecta Colegiada del COA de Málaga), que define con el suficiente grado de detalle las actuaciones que se pretenden realizar en el citado edificio, cuyo importe asciende a 134.043,45 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, y que se financia con cargo a la subvención de capital comprometida por la Diputación Provincial de Málaga correspondiente al Plan de Inversiones Financieramente Sostenible y sin aportación municipal.

A la vista de lo anterior, procede la rectificación de la documentación aprobada por el Decreto 2018/022, de 13 de febrero de 2018, e iniciar un nuevo procedimiento de contratación para la obra «CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INCUBADORA DE EMPRESAS» (PIFS.IN.1/17) según el Proyecto redactado por doña Giovanna Sánchez Ordoñez (Arquitecta Colegiada del COA de Málaga).

Las características del contrato son las siguientes:

Número de expediente	002/2018
Tipo de contrato	Obras
Tipo de Procedimiento	Procedimiento abierto simplificado (art. 159 de la LCSP)
Forma de presentación de ofertas	ELECTRÓNICA
Código CPV:	45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles 45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales 45213150-9 Trabajos de construcción de edificios de oficinas 45213200-5 Trabajos de construcción de almacenes y edificios industriales
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	110.779,71 €
21 % IVA aplicable	23.263,74 €
Presupuesto Base de Licitación	134.043,45 €
Valor estimado del contrato	134.043,45 €
Plazo de ejecución de la obra	DIEZ (10) meses
Posibilidad de prórrogas	NO
Criterios de Solvencia	La solvencia económica y financiera: (declaración del volumen anual de negocios, Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil) La solvencia técnica o profesional: (Relación de las obras ejecutadas en los cinco últimos años, Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico)
Criterios de adjudicación:	1º.- Mejoras. 2º.- Plazo de garantía. 3º.- Plazo de ejecución
Garantía definitiva	5 % - 5.538,99 €
Condición especial de ejecución	Obligación de incorporar en la obra al menos un 30% de personas desempleadas, en relación al total de trabajadores necesarios para la realización de la obra. (art. 145, 202 LCSP)
Responsable del contrato:	Dª Giovanna Sánchez Ordoñez, Directora Facultativa

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Dejar sin efecto el Decreto 2018/022, de 13 de febrero de 2018, e iniciar un nuevo expediente de contratación para la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INCUBADORA DE EMPRESAS" (PIFS.IN.1/17), mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato como actuación a desarrollar dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 acordado con la Diputación Provincial de Málaga

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el señor Alcalde y Presidente de Cuevas del Becerro, en la fecha que consta en la firma electrónica adjunta, de todo lo que yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.

El Alcalde y Presidente
D. Cristóbal González Rosado

Ante mí, el Secretario,
Juan Vicente Lobato Carrasco